

EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

GERENCIA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

ACTA DE RESPUESTAS NO. 3

OBJETO DEL PROCESO: CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA LST A 69 KV BOMBOIZA-GUALAQUIZA.

CÓDIGO DEL PROCESO: JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-006

La Comisión Técnica designada para el proceso JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-006 presidida por el Ingeniero Estali Ramiro Granda Mora, Ingeniero David Eduardo Maldonado Ordoñez e Ingeniero Erik Francisco Jaramillo León como miembros de comisión, se reúnen con la finalidad de emitir aclaraciones del pliego en mención y dar contestación a las preguntas realizadas y/o aclaraciones.

PREGUNTAS

Las preguntas se copian textualmente de acuerdo con el contenido en el correo recibido.

Pregunta 1:

Indicar a que distancia del eje de vía, van a estar ubicadas las estructuras.

Respuesta 1:

La EERSSA tramitó con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la autorización de derecho de uso de vía; por lo tanto, se dispondrá del permiso para colocar las estructuras dentro de la franja de servidumbre del MTOP siempre tratando de alejarse de la vía lo máximo posible. Esto de acuerdo con lo estipulado en el numeral VII. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES: El contratista debe prever la correcta ubicación de los soportes de la línea al margen de la vía de la troncal amazónica, ya sea en postes de hormigón, postes de acero o torres. Por lo tanto, dichas estructuras deben estar alejadas lo máximo posible de la vía con el fin de evitar accidentes con vehículos que conducen a alta velocidad en esta vía.

La ubicación exacta de las estructuras se definirá en el replanteo correspondiente. Para ello se tendrá en cuenta las viviendas existentes, límites de distancias de seguridad y condiciones actuales del sitio.

Pregunta 2:

¿Para validar la experiencia del oferente, se puede presentar certificados de avance de obra de un contrato de la misma naturaleza que se encuentre en ejecución?

Respuesta 2:

En el numeral **IAO 5.5 (b) de las disposiciones generales** de los términos de contratación se estipula lo siguiente:

<En el caso de servicios de ejecución de obras prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o los certificados de las obras o proyectos describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. En ambos casos debe estar incluido las facturas de pago por los trabajos realizados. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva y/o Certificado emitido por la entidad contratante.

Para el caso de haber obtenido experiencia como miembro de consorcios, el oferente debe incluir la documentación que especifique el porcentaje de participación en dicho Consorcio.>

Por lo tanto, no se aceptará certificados de avance de obra de un contrato sino solamente:

- Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o los certificados de las obras o proyectos describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado en el caso de que la obra se ejecutó para el sector privado.
- Copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva y/o Certificado emitido por la entidad contratante en el caso de que la obra se ejecutó para el sector público.

Pregunta 3:

¿Se aceptará como válida para acreditar experiencia del oferente, actas de entrega recepción provisional, vigente dentro de los 6 meses?

Respuesta 3:

En el numeral **IAO 5.5 (b) de las disposiciones generales** de los términos de contratación se estipula lo siguiente:

<En el caso de servicios de ejecución de obras prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o los certificados de las obras o proyectos describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. En ambos casos debe estar incluido las facturas de pago por los trabajos realizados. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva y/o Certificado emitido por la entidad contratante.

Para el caso de haber obtenido experiencia como miembro de consorcios, el oferente debe incluir la documentación que especifique el porcentaje de participación en dicho Consorcio.>

Por lo tanto, **SI** se aceptará como válida para acreditar experiencia del oferente, actas de entrega recepción provisional; siempre y cuando las actas correspondan a la construcción, de líneas de transmisión o subtransmisión de alto voltaje; entendiéndose como alto voltaje niveles de tensión iguales o superiores a 69 kV, aéreas que contengan uno o más torres metálicas de celosía y/o postes de hormigón armado para soporte de la línea; por un monto de al menos el 50% del presupuesto referencial sin incluir el IVA.

Pregunta 4:

Se solicita adjuntar las especificaciones técnicas de los aisladores Líne Post, de porcelana

Respuesta 4:

Estimado oferente, en el ANEXO 2 de la documentación del proceso JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-006 publicado en la página de la EERSSA podrá encontrar los formularios de especificaciones técnicas, dentro de los cuales se encuentra el formulario de especificaciones del aislador tipo LINE POST de porcelana.

Pregunta 5:

Podría, considerarse una extensión de plazo de entrega, debido a que la provisión de materiales requeridos, no son de producción nacional, y el tiempo de entrega pudiera superar el tiempo establecido para el cumplimiento

Respuesta 5:

Estimado oferente de acuerdo con lo estipulado en el numeral **IAO 1.2 de las Disposiciones Generales del proceso**, la fecha prevista de terminación de las Obras es 180 días contados a partir del pago por anticipo. Por favor remita su oferta considerando lo indicado.

Pregunta 6:

Por favor, publicar el estudio de mercado o la consultoría respectiva del proceso

Respuesta 6:

Estimado oferente, toda la información necesaria correspondiente al proceso JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-006 se encuentra publicada en la página web de la EERSSA.

Pregunta 7:

Estimada comisión solicitamos que nuestras aclaraciones y preguntas en relación con el respectivo proceso sean respondidas de acuerdo con lo indicado en el artículo 72, del Reglamento General a la Ley Orgánica De Contratación Pública:

Artículo 72.- Preguntas y respuestas. - Los proveedores una vez recibida la invitación o efectuada la publicación de la convocatoria en el Portal COMPRASPÚBLICAS, podrán

formular preguntas sobre el contenido de los pliegos y el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica según el caso, responderán las preguntas debidamente motivadas en el término que para el efecto se establezca en los pliegos.

No se considerará como respuesta, el que el proveedor se remita al contenido de los pliegos del procedimiento precontractual.

Respuesta 7:

El proceso JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-006 es un proceso financiado con fondos del BID por lo tanto en este caso no rige la normativa SERCOP, sin embargo en la presente acta se da contestación a cada una de las consultas efectuadas.

Para constancia, suscriben los miembros de la Comisión Técnica, en la ciudad de Loja el 08 de julio del 2025.

Ing. Estali Ramiro Granda Mora
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. David Eduardo Maldonado Ordoñez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Erik Francisco Jaramillo León
MIEMBRO DE LA COMISIÓN